



Lanús, 16 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.508.

**VISTO**

El Expediente N° EPDC-000006-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, vista la solicitud efectuada en el expediente citado en el Visto, la Sra. GARRO Yamila Agustina, DNI N° 37.935.454, solicita ejercer la actividad de cuidadora del Sector de Nichos Ataúd denominado A III - Cuerpos K y L Planta Baja y Alta del Cementerio Parque Ciudad de Lanús;

Que, la Dirección de Cementerio informa que dicho sector quedó vacante por fallecimiento del cuidador Sr. GARRO Juan Carlos, DNI N° 4.893.675, que fuera designado por Decreto N° 1371 de fecha 30 de junio del año 2016 y acompaña Acta Registro de Defunción.

Que, la Dirección del Cementerio, sugiere se nombre a la Sra. Garro Yamila Agustina, DNI N° 37.935.454, con domicilio en la calle Albar Nuñez N° 3672 de la localidad y Partido de Lanús, a fin de cubrir el sector de cuidado vacante por fallecimiento del Sr. Garro, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8587;

Que, por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Cese la autorización otorgada por Decreto N° 1371 de fecha 30 de junio del año 2016, al Sr. GARRO Juan Carlos para ejercer actividades como cuidador del Cementerio Municipal de Lanús, por su fallecimiento.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Sra. GARRO Yamila Agustina, DNI N° 37.935.454, con domicilio en la calle Albar Nuñez N° 3672 de la localidad y Partido de Lanús, a ejercer actividades como cuidadora del Sector de Nichos Ataúd denominado A III - Cuerpos K y L Planta Baja y Alta del Cementerio Parque Ciudad de Lanús, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8587.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cumplido pase a la Dirección de Cementerio a sus efectos; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por